



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 07 de mayo de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 119-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de mayo del 2021, el Gerente General Regional solicitó la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA en el marco del convenio de delegación de competencia en materia ambiental del sector transporte del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, mediante Opinión Legal N° 036-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ncdem se remite la opinión legal, con el siguiente sentido literal: Resulta viable la incorporación del TUPA en el marco del convenio de delegación de competencia en materia ambiental del sector transporte del Gobierno Regional de Huancavelica, acorde al informe N° 017-2021/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC, informe N° 025-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-mov e informe N° 064-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, asimismo recomienda remitir los actuados a la Gerencia General Regional a efectos de emitir su conformidad, acorde a lo señalado en el numeral 17.2.3. del artículo 17° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, posterior a ello se recomienda elevar el presente expediente al Consejo Regional a fin de que emita el pronunciamiento correspondiente.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 072-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 07 de mayo de 2021.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA en el marco del convenio de delegación de competencia en materia ambiental del sector transporte del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme lo establece el numeral 17.2 del artículo 17 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM/SGP y el numeral del artículo 44.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo Disciplinario, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio Nº 119-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. TEBALDO CHIRRE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL